



CHACRAS DE CORIA, 9 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 27331/2023, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de insumos y equipos tecnológicos destinados a la infraestructura de redes de datos, video seguridad y tecnologías multimedia de aulas, cátedras y oficinas de la Facultad, solicitados por el Director de Informática, señor Eduardo Andrés MILITELLO mediante Nota de Pedido N° 24/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto estimado indicado en la citada nota de pedido, y los valores establecidos en la Ordenanza N° 2/2023-R., ratificada por Ordenanza N° 12/2023-C.S., la presente contratación encuadra en lo normado en las disposiciones contempladas por la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en el Decreto N° 1023/2001 en su Art. 25, Inc. d), apartado 1), lo normado en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, Art. 15 por lo que correspondería realizar una Contratación Directa.

Que se efectuó el llamado a presentar ofertas, de conformidad con lo autorizado por la Secretaría Administrativa Financiera, se publicó la convocatoria en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y se solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a la cual se presentaron tres oferentes.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, en función de lo dispuesto en la Disposición ONC 62-E/2016, Anexo I, Art. 50, realizó el análisis de las ofertas presentadas y verificó si los proponentes pueden contratar con el Estado Nacional, para lo cual se efectuaron las consultas en las páginas de internet del Registro de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) para detectar posibles sanciones y de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para detectar incumplimientos y resultó que, ningún oferente tiene sanciones e incumplimientos respectivamente.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, efectuó el análisis de las ofertas presentadas por los oferentes y realizó una propuesta de adjudicación la que fue puesta en conocimiento del Director de Informática de la Facultad de

RESOLUCIÓN N° 848/2023 _ _ _ _



Ciencias Agrarias para analizarla técnica y económicamente, quien, luego de la evaluación técnica y de mercado, comparte la adjudicación aconsejada.

Que además el Director de Informática, en Nota de Pedido N° 32/2023 solicitó el aumento de las cantidades a adquirir de bienes (renglones 1, 2, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 19) para cubrir las necesidades tecnológicas de la Facultad, representa un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) para los renglones 10 y 19 con la conformidad de los proveedores cuya adjudicación se aconseja y un VEINTE POR CIENTO (20%) para el resto de los casos.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, teniendo en cuenta el asesoramiento técnico del Director de Informática de la Facultad de Ciencias Agrarias indica que -con la conformidad de su superioridad – se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 18/2023, al aumento del VEINTE POR CIENTO (20%) de la cantidad a adquirir en los renglones 1, 2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) para los renglones 10 y 19, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto Delegado 1023/2001, Art. 12, inc. b) y Decreto Delegado 1030/16, Anexo, Art. 100 inc. a), y adjudicar a favor de DI GENNARO, LUCIANO (CUIT 20-25930469-6) los renglones 3, 11, 12, 13, 15 y 17 por única oferta, los renglones 6 alternativa 2, 7, 14 y 18 por menor precio y el renglón 19 por ajustarse a lo solicitado y por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (USD 13.784,00) y de CAROSIO, MATIAS AGUSTIN (CUIT 20-25291298-4) los renglones 2, 4, 5, 8 y 10 por menor precio, el renglón 1 por única oferta y el renglón 16 alternativo por ser más conveniente la relación precio-capacidad de almacenamiento y por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL CUATRO (USD 10.004,00).

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la **Contratación Directa N° 18/2023**, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), ap. 1) y en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, Art. 15.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el aumento del VEINTE POR CIENTO (20%) de la cantidad a adquirir en los renglones 1, 2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 **y del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** para los renglones 10 y 19, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto Delegado 1023/2001, Art. 12, inc. b) y Decreto Delegado 1030/16, Anexo, Art. 100 inc. a).

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones 6 alternativa 1, 9 y 9 alternativa por no haber ofertas para los mismos.

RESOLUCIÓN N° 848/2023 _ _ _ _



ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los renglones 3, 11, 12, 13, 15 y 17 por única oferta, los renglones 6 alternativa 2, 7, 14 y 18 por menor precio y el renglón 19 por ajustarse a lo solicitado y por un monto total de **DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (USD 13.784,00)**, a favor de **DI GENNARO, LUCIANO (CUIT 20-25930469-6)**.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los renglones 2, 4, 5, 8 y 10 por menor precio, el renglón 1 por única oferta y el renglón 16 alternativo por ser más conveniente la relación precio-capacidad de almacenamiento y por un monto total de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL CUATRO (USD 10.004,00)**, a favor de **CAROSIO, MATIAS AGUSTIN (CUIT 20-25291298-4)**.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2121/2023 teniendo en cuenta para su conversión a Pesos la cotización del Dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al 05/10/2023 de acuerdo a la siguiente relación 1 USD = \$ 365,50, y como se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

2- BIENES DE CONSUMO				\$1.841.242,80
9- Otros bienes de consumo			\$1.841.242,80	
3- Útiles y materiales eléctricos		\$386.406,60		
DI GENNARO, LUCIANO (CUIT 20-25930469-6)	\$61.404,00			
CAROSIO, MATIAS AGUSTIN (CUIT 20-25291298-4)	\$325.002,60			
6- Repuestos y accesorios		\$1.454.836,20		
DI GENNARO, LUCIANO (CUIT 20-25930469-6)	\$394.740,00			
CAROSIO, MATIAS AGUSTIN (CUIT 20-25291298-4)	\$1.060.096,20			

RESOLUCIÓN N° **848/2023** _ _ _ _



4- BIENES DE USO				\$6.853.271,20
3- Maquinaria y Equipo			\$6.853.271,20	
5- Equipos educacional y recreativo		\$1.789.341,80		
DI GENNARO, LUCIANO (CUIT 20-25930469-6)	\$291.669,00			
CAROSIO, MATIAS AGUSTIN (CUIT 20-25291298-4)	\$1.497.672,80			
6- Equipos de computación		\$3.868.744,40		
DI GENNARO, LUCIANO (CUIT 20-25930469-6)	\$3.095.054,00			
CAROSIO, MATIAS AGUSTIN (CUIT 20-25291298-4)	\$773.690,40			
7- Equipos de oficina y muebles		\$1.059.950,00		
DI GENNARO, LUCIANO (CUIT 20-25930469-6)	\$1.059.950,00			
9- Otros n.e.p		\$135.235,00		
DI GENNARO, LUCIANO (CUIT 20-25930469-6)	\$135.235,00			

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 848/2023 _ _ _ _
LJC.